

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 12 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20255100013881 de fecha 24 de febrero 2025 dirigida al Sr.(a) ANÓNIMO/A, en respuesta al requerimiento radicado con el No. 598192024 de fecha 19 de enero de 2024, el cual se anexa en 2 folios.

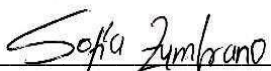
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 28 de febrero de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija

Nombre completo: Zaira Sofía Zambrano Gómez

Cargo: Contratista



Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija

Nombre completo:

Cargo: Contratista

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20255100013881**

Fecha: 24-02-2025

Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor(a)
Anónimo
3108712353
Bogotá, D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN IDPC No. 119 del 21 de febrero de 2025.

Reciba un cordial saludo señor

Por medio del presente, le notificamos la Resolución IDPC No. 119 del 21 de febrero de 2025 "***Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de la petición y se archivan las diligencias administrativas para el radicado 598192024***", la cual se adjunta, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA.

Contra dicha resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión

Para radicar documentación, puede dirigirse al correo electrónico: correspondencia@idpc.gov.co o puede hacerlo presencialmente en sede Casa Pardo de la entidad, ubicada en la Calle 12B No 2-91, en el horario de atención al público, de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m

Atentamente,

Anexos: 1. Resolución

Con el fin de conocer el grado de satisfacción a la respuesta dada por el Instituto a su petición, le invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/wTEas9u7hQi6J2if8>


Documento 20255100013881 firmado electrónicamente por:	
PAULO CESAR ÁVILA CANTOR	Subdirector de Gestión Corporativa SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA



Radicado: **20255100013881**

Fecha: 24-02-2025

Pág. 2 de 2

	Fecha firma: 24-02-2025 17:24:59
Revisó:	SANDRA CATALINA BUSTOS GONZALEZ - Coordinadora - Atención a la Ciudadanía y Transparencia
Proyectó:	DANILO SANCHEZ SUARIQUE - Contratista - Atención a la Ciudadanía y Transparencia
 8d2b9f3f4ec9a7c6e8f13c2de3ca96fdc1772d0689309434c7f95a0ccfb058b7 Codigo de Verificación CV: 01f5f	